

TABLA DE CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN.....	7
1.1 Justificación de la Investigación.....	8
1.2 Preguntas de Investigación.....	8
1.3 Objetivos.....	9
1.3.1 Objetivo General:.....	9
1.3.2 Objetivos Específicos:.....	9
1.4 Contenido y organización de la Tesis.....	9
2 MARCO TEÓRICO.....	10
2.1 Conceptos Básicos.....	10
2.2 Definición y Partidas del Capital Propio Tributario:.....	12
2.3 Modificaciones Legales.....	13
2.4 Contribuyentes obligados a declarar el Capital Propio Tributario (CPT).....	13
2.5 Formalidades del Capital Propio Tributario.....	14
2.6 Métodos utilizados para la determinación del Capital Propio Tributario (CPT):.....	14
2.6.1 Método del activo.....	14
2.6.2 Método del Patrimonio.....	15
2.6.3 Método de Saldos Comparados.....	16
2.7 Usos del Capital Propio Tributario (CPT):.....	17
2.8 Cuentas de Balance más comunes en la determinación del CPT.....	17
2.8.1 Activos.....	18
2.8.2 Pasivos.....	20
3 METODOLOGIA.....	22
3.1 Metodología de la Investigación.....	22
3.2 Hipótesis.....	22
3.2.1 Hipótesis Principal:.....	22
3.2.2 Hipótesis Secundarias:.....	22
3.3 Variables de Investigación.....	23
3.4 Investigación Bibliográfica:.....	23
4 ESTUDIO DEL CAPITAL PROPIO TRIBUTARIO Y EFECTOS LEY 20.780- 20.899.....	24
4.1 Relación Capital Propio Tributario con FUT.....	24

4.2 Capital Propio Tributario y Régimen 14B de la LIR	25
4.2.1 Registro de Rentas Afectas a Impuestos Global Complementario o Adicional (RAI).	25
4.2.2 Determinación del RAI al final del ejercicio:	26
4.3 Situación al Término de Giro.....	27
4.3.1 Contribuyentes acogidos al régimen de la letra A) del artículo 14 de la LIR.	27
4.3.1.1 Término de Giro de empresas que no mantienen saldos en los registros FUT o FUR, ni Retiros en exceso pendientes de imputación.	28
4.3.1.2 Término de giro de empresas que mantienen saldos en los registros FUT o FUR, o retiros en exceso pendientes de imputación.	28
4.3.1.3 Caso Práctico:.....	30
4.3.2 Contribuyentes acogidos al régimen de la letra B) del artículo 14 de la LIR	32
4.3.2.1 Término de giro de empresas que no mantienen saldos en los registros FUT o FUR, ni retiros en exceso pendientes de imputación.	32
4.3.2.2 Término de giro de empresas que mantienen saldos en los registros FUT o FUR, o retiros en exceso pendientes de imputación.	32
4.3.2.3 Caso Práctico:.....	33
5 CONCLUSION.....	36
6 FUENTES DE CONSULTA.....	37
7 ANEXOS	38
7.1 Normativa emitida por el SII en relación a la materia.	38

Índice de Cuadros y Tablas

Cuadro 1. Determinación del Capital Propio tributario.....	12
Cuadro 2. Método del Activo.....	15
Cuadro 3. Método del Pasivo.....	16
Cuadro 4. Cuentas de balance más comunes en la determinación CPT.....	21
Cuadro 5. Relación CPT con FUT.....	24
Cuadro 6. Registro RAI.....	26
Cuadro 7. Determinación RAI final.....	27
Cuadro 8. Rentas acumuladas al Término de Giro empresas 14A pendientes de tributación.....	28

Cuadro 9. Cantidad al T.G pendientes de tributación empresas 14A cuando existe saldo FUT o FUR.....	29
Cuadro 10. Cantidad al T.G pendientes de tributación empresas 14B cuando no existe saldo FUT o FUR.....	32
Cuadro 11. Cantidad al T.G pendientes de tributación empresas 14B cuando existe saldo FUT o FUR.....	33

1.- INTRODUCCIÓN

El Capital Propio Tributario, corresponde al patrimonio invertido efectivamente en la empresa, se compone de los activos depurados, es decir descontados los valores intangibles, nominales, transitorios y de orden que no constituyan inversiones efectivas, y descontados los pasivos exigibles.

Es un cálculo obligatorio para los contribuyentes que declaren sus rentas efectivas según contabilidad completa, se debe elaborar cada año con los antecedentes contables y tributarios que tengan al 31 de diciembre del ejercicio anterior.

Representa los recursos que mantienen en la empresa sus propietarios, con la finalidad de retirarlos, distribuirlos o generar nuevas utilidades.

El Capital Propio Tributario sirve de elemento o base de cálculo en distintas materias tributarias, municipales y laborales, como lo es la corrección monetaria, cálculo de algunas multas establecidas en el Código Tributario, topes de donaciones, patentes municipales y gratificaciones.

La Ley N° 20.780 “Reforma Tributaria”, modificada por la Ley N°20.899 “Simplificación de la Reforma Tributaria”, establece nuevos regímenes de tributación, a contar del 01 de enero del 2017, en el artículo 14 letra A) “Régimen Integrado” y letra B) “Régimen Semi Integrado” de la Ley sobre Impuesto a la Renta, se modificó también el artículo 38 bis.

Estas modificaciones, le dieron relevancia al Capital Propio Tributario y lo incluyen como un elemento principal del Cálculo de la Base Imponible Afecta a Impuestos, pues se incorpora el Capital Propio como base de cálculo del impuesto de Término de Giro y en la determinación del RAI para los contribuyentes acogidos al régimen de tributación parcialmente integrada contenido en el Artículo 14B de la LIR.